CONTRATO Nº 32/2015

Entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo domiciliada en Alberdi y Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay; representada para este acto por el Señor CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA, con Cédula de Identidad N° 385568, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA J.M. S.A., con RUC: 80034259-3, domiciliada en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ARNALDO JOSE BAEZA con Cédula de Identidad N° 6889642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Contratación Directa Nº 5/2015 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL"** del Centro Urbano de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo - **ID Nº 297442**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la obra: **Contratación Directa Nº 5/2015 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL"** del Centro Urbano de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo - **ID Nº 297442**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	520	30	11	4	90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297442**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/15, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°32/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	400	5.000	2.000.000
2	EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN	M3	57	170.000	9.690.000
3	CANALES DE 1,20 M	ML	193	120.000	23.160.000
4	CANALES DE 0,85 M	ML	198	100.000	19.800.000
5	EMPASTADO	ML	400	30.000	12.000.000
6	MURO DE PIEDRA PARA PONTON	M2	13,6	750.000	10.200.000
7	LOSA DE H°A°	M2	15,3	500.000	7.650.000
8	CONTRAPISO DE H° DE CASCOTES	M2	10,2	170.000	1.734.000
9	LIMPIEZA FINAL	GL	1	3.000.000	3.000.000
	TOTAL GENERAL				**89.234.000**

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Cirilo A. Castillo G.
Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Pérez Cardozo

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes ochenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

De cada certificación de obras, será deducido el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, el cual será devuelto en las condiciones establecidas en el punto 10 del Anexo 3 de la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Alberdi y Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo. **Se fija el plazo de ejecución de la obra en 60 (sesenta) días calendarios**. La recepción provisoria será realizará dentro de los (15) quince días a la terminación de la obra comunicada por el Contratista, según consta en Libro de Obras y la recepción definitiva, a (30) treinta días de la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará mediante póliza de seguro a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de FÉLIX PÉREZ CARDOZO República del Paraguay, a los **doce** días del mes de **agosto** del año **dos mil quince.-**

ARNALDO JOSE BAEZA
Contratista

JM **DISTRIBUIDORA S.A.**
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Cirilo A. Castillo G

CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA
Intendente Municipal

Ante mi:

FEDERICO BALBUENA
Secretario General